

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de abril del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de abril del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 075-2011-CU.- CALLAO, 29 DE ABRIL DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del 28 de abril del 2011, sobre aprobación de la propuesta de **DIRECTIVA PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, dictar y aprobar los reglamentos internos especiales, manuales de organización y funciones y otras normas que fueran necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento; concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley Nº 23733 y 141° y 143° de nuestro Estatuto;

Que, con Resolución Nº 044-2011-CU del 25 de febrero del 2011, se aprobó la Directiva Nº 002-2011-CU "Directiva de Asignaciones Económicas por Actividades Generadoras de Recursos de la Universidad Nacional del Callao";

Que, la Directiva para la Retribución Económica de los Servidores Administrativos derivados de Actividades Generadoras de Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional del Callao, tiene como objetivo normar y establecer lineamientos y criterios básicos para la retribución económica de los servidores administrativos nombrados y contratados por planilla, que intervienen directa o indirectamente en las Actividades Generadoras de recursos directamente recaudados (Procesos de Admisión y recursos generados en las Facultades de la Universidad Nacional del Callao);

Estando a lo glosado; al Informe 037-2011-UR-OPLA, Informe Nº 724-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 414-2011-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 27 de abril del 2011, al Informe Legal Nº 421-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de abril del 2011, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de abril del 2011, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

RESUELVE:

- 1º APROBAR la DIRECTIVA Nº 003-2011-CU "DIRECTIVA PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES GENERADORAS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", cuyo texto en tres (03) páginas se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.**
- 2º DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 044-2011-CU del 25 de febrero del 2011, que aprobó la Directiva Nº 002-2011-CU.**

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; ORIRP; OGA; OAGRA,
cc. OPLA, OCP; OFT; OPER, ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado.